



Servicio: HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS URBANOS

Emitido por: REYES MARTÍN CARRERO, JEFA DE SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Asunto: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN LOS PROYECTOS:

LOTE I: MEJORA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS VÍAS DE LA CIUDAD DE ALCALÁ DE GUADAÍRA. DISTRITOS NORTE Y CENTRO OESTE. PLAN IMPULSA

LOTE II: MEJORA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS VÍAS DE LA CIUDAD DE ALCALÁ DE GUADAÍRA. DISTRITOS SUR Y ESTE. PLAN IMPULSA

Expte.: 11149/2024

1. ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento de esta ciudad, a través de la Delegación de Hábitat Urbano y equipamientos municipales considera entre sus prioridades, la intervención en el viario público que ha sufrido el deterioro de los pavimentos. Con respecto a las calzadas se plantea el refuerzo de forma que permita al firme reforzado resistir la acción del tráfico, en condiciones de vialidad suficiente y con gasto de conservación que no excede de los normales del tipo de calles de que se trate. En la concepción de un refuerzo intervienen fundamentalmente los siguientes factores: estado superficial del firme; estructura del firme existente; y estado de las explanada; estado del sistema de drenaje; capacidad resistente del firme.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR.

El art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este caso, la necesidad del contrato viene determinada por la existencia de un elevado número de pasos de peatones no accesibles para personas con movilidad reducida. Por lo que se opta por realizar las obras necesarias para adaptar el máximo número de pasos de peatones.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

Denominación de los proyectos:

LOTE I: MEJORA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS VÍAS DE LA CIUDAD DE ALCALÁ DE GUADAÍRA. DISTRITOS NORTE Y CENTRO OESTE. PLAN IMPULSA

Presupuesto final de la inversión: 922.383,44 €

- Redactora del proyecto: Reyes Martín Carrero
- Código de validación: A5M36N6TL7FTFKNE7CGCWTP69





LOTE II: MEJORA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS VÍAS DE LA CIUDAD DE ALCALÁ DE GUADAÍRA. DISTRITOS SUR Y ESTE. PLAN IMPULSA

Presupuesto final de la inversión: 606.905,57 €

- Redactora del proyecto: Reyes Martín Carrero
- Código de validación: 9H3DM5K6M6NWAGL3RY9QCFX97

4. DIVISIÓN POR LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99.3 de la LCSP).

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. Es por lo que se ha optado por dividir el objeto del contrato en dos (2) lotes:

Lote I (CPV: 45233252-0)

MEJORA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS VÍAS DE LA CIUDAD DE ALCALÁ DE GUADAÍRA. DISTRITOS NORTE Y CENTRO OESTE. PLAN IMPULSA

Lote II (CPV:45233252-0)

MEJORA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS EN DIVERSAS VÍAS DE LA CIUDAD DE ALCALÁ DE GUADAÍRA. DISTRITOS SUR Y ESTE. PLAN IMPULSA

Se opta por NO limitar el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador. Deberá incluir el pliego de cláusulas administrativas los criterios o normas que se aplicarán cuando, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación, un licitador pueda resultar adjudicatario de dos lotes simultáneamente.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO. ESTUDIO DE COSTES.

5.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato se puede comprometer y en el que están incluidos los gastos de la gestión de residuos, de seguridad y salud laboral, los gastos generales, administrativos y demás derivados del contrato, así como el I.V.A., salvo disposición en contrario (art. 100 LCSP) y el valor estimado es el importe total del contrato sin incluir el I.V.A. (art. 101 LCSP).

Los importes del contrato objeto de la presente memoria son los siguientes:

| LOTES | PRECIO TOTAL | VALOR ESTIMADO CONTRATO | IVA |
|--------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|
| LOTE I | 762.300,36 € | 160.083,08 € | 922.383,44 € |
| LOTE II | 501.574,85 € | 105.330,72 € | 606.905,57 € |
| TOTAL | 1.263.875,21 € | 265,413,80 € | 1.529.289,01 € |





5.2. ESTUDIO DE COSTES:

Al objeto de la determinación de costes y justificación de presupuesto incluido en el pliego de prescripciones técnicas, se ha tenido en cuenta El Convenio General del Sector de la Construcción colectivo, con una jornada ordinaria anual de 1738 horas/año, horas resultantes por aplicación de un 6% por absentismo 1634 horas/año.

Desglose del presupuesto de licitación (art. 100 LCSP): Conforme al detalle contenido en el Proyecto técnico.

Método de cálculo del valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): método directo de coste de mercado, coincidiendo el importe del valor estimado con el del presupuesto de licitación.

6. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

Lote I: Mejora y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad de Alcalá de Guadaíra. Distritos Norte y Centro Oeste. Plan Impulsa

Partida Presupuestaria 20402/1532/6190101
Proyecto de Gasto 2024.4.204.0050

Lote II: Mejora y reposición de pavimentos en diversas vías de la ciudad de Alcalá de Guadaíra. Distritos Sur y Este. Plan Impulsa

Partida Presupuestaria 20402/1532/6190101
Proyecto de Gasto 2024.4.204.0050

7. PREVISIÓN DE ANUALIDADES.

| LOTES | 2024 |
|---------|--------------|
| LOTE I | 922.383,44 € |
| LOTE II | 606.905,57 € |

8. FORMA DE PAGO.

El pago del precio del contrato se realizará contra facturas mensuales emitidas, expedidas de acuerdo con la normativa vigente (I.V.A. incluido), y debidamente conformada por el técnico municipal supervisor de la ejecución del contrato.

La factura correspondiente a la última certificación de las obras objeto del contrato, deberá presentarse junto con el certificado de gestión de recepción de RCDs emitido por gestor de residuos autorizado. De no aportarse dicho certificado, la factura no podrá ser conformada para su abono por los servicios técnicos municipales.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) semanas**.





| LOTES | Plazo |
|---------|------------------|
| LOTE I | OCHO (8) semanas |
| LOTE II | OCHO (8) semanas |

10. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS.

El contratista tendrá la obligación de gestionar adecuadamente los residuos de construcción y demolición en ella generados y de cuantas demás obligaciones complementarias se establecen en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y en lo dispuesto en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Para ello, el productor de residuos deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en este real decreto y, en particular, en el estudio de gestión de residuos de la obra o en sus modificaciones.

La factura correspondiente a la última certificación de las obras objeto del contrato, deberá presentarse junto con el certificado de gestión de recepción de RCDs emitido por gestor de residuos autorizado. De no aportarse dicho certificado, la factura no podrá ser conformada para su abono por los servicios técnicos municipales.

11. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

A.- Tramitación ordinaria

12. CLÁUSULAS A INCLUIR EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATO:

CLÁUSULA: CARTEL DE OBRAS

Será obligación del contratista de la obra, adquirir, colocar y conservar, durante el periodo de ejecución y con cargo a los Gastos generales, un cartel informativo de la actuación. Las dimensiones de dicho cartel se establecen en el manual corporativo del Ayuntamiento, que podrán obtenerse de la web.

Igualmente, se instalarán dos lonas informativas de la actuación que se colocarán en vallas tipo ayuntamiento. Diseño a definir por la Dirección Facultativa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 159 de la LCSP, se trata de un contrato de obras y la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto Simplificado al ser su importe igual o inferior a 2.000.000,00 € I.V.A. excluido. Tramitación urgente.

En aplicación del art. 232 de la LCSP, las actuaciones propuestas en esta memoria son consideradas: Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran





reparación.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1 CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO O VALOR.

Se opta por no establecer criterios evaluables mediante juicio o valor

14.2 CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES

14.2.1 Oferta económica (Hasta 100 puntos)

En la elección de las mejoras, la oferta del licitador seguirá el orden de prelación que establece a continuación, siendo necesaria ofertarlas por su orden y cada una de ellas de forma completa.

Las mejoras propuestas por el adjudicatario pasarán a formar parte del contrato y no podrán ser objeto de modificación.

Aquellas mejoras que no se ejecuten en su integridad serán causa de minoración por el importe de la mejora dejada de realizar referida a la adjudicación y por todos los conceptos que se integran en la misma.”

Lote I:

| Nº | Descripción | P.E.M. |
|-----------|-------------|--------------|
| 1 | Mejora 1 | 65.397,05 € |
| 2 | Mejora 2 | 61.973,35 € |
| 3 | Mejora 3 | 42.458,79 € |
| TOTAL PEM | | 169.829,19 € |

Lote II:

| Nº | Descripción | TOTAL |
|-----------|-------------|--------------|
| 1 | Mejora 1 | 47.588,38 € |
| 2 | Mejora 2 | 20.298,87 € |
| 3 | Mejora 3 | 45.232,87 € |
| 4 | Mejora 4 | 46.018,52 € |
| TOTAL PEM | | 159.018,52 € |

Para la valoración de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

| | |
|---|-----------|
| Oferta económica: | 90 puntos |
| 1º Se otorgarán 90 puntos a la oferta con mayor “importe de mejoras comprometidas”. Dicho importe a efectos del cálculo de la puntuación se considerará como un porcentaje de baja. | |





Para calcular el porcentaje de baja, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El importe económico que representa/n la/s mejora/s ofertada/s por el licitador, incrementado con un 19 % de gastos generales y beneficio industrial .

Se calculará el porcentaje (con dos decimales) que representa dicho importe respecto del presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido).

2º La puntuación de cada una de las ofertas restantes será calculada mediante la aplicación de la siguiente fórmula con dos decimales:

$$\text{Puntos}_i = \text{Pmáx.} - \text{Pmáx} \frac{(\text{B máx} - \text{Bi})^2}{(\text{Bmáx})^2}$$

P máx: Puntuación mejor oferta (100 puntos)

Puntos_i : puntuación de la oferta del licitador i

B máx: % real baja de la mejor oferta

Bi: % real de baja del licitador i

Justificación de la fórmula: se considera una fórmula justa y adecuada para el contrato que se propone, al valorar en su justa medida, dada la naturaleza de la prestación, las diferencias económicas entre las ofertas.

La adjudicación se realizará a la empresa que presente la oferta más ventajosa sin que ésta pueda considerarse, desproporcionada o anormal, conforme a lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.2.2 REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA (10 PUNTOS)

Se valorará la reducción del plazo de ejecución ofertado que sea inferior al establecido en el PCAP:

1 semana 2,5 puntos
2 semanas..... 5 puntos
3 semanas 10 puntos

Bajas anormales o desproporcionadas

Serán de aplicación los criterios establecidos en los arts. 85 y 86 RLCAP.

Criterios de desempate

Serán de aplicación los criterios sucesivos establecidos en el art. 147.2 LCSP. A tal efecto, a los licitadores afectados se les concederá un plazo de 3 días hábiles para que aporten la documentación que acredite el cumplimiento de los referidos criterios referidos al momento de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

15. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

LOTE I y II:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, del Reglamento General de Contratación, es indispensable que el empresario se encuentre





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

debidamente clasificado, puesto que el importe del valor estimado de las obras incluidas en el presente proyecto es igual a superior a 500.000 €.

Grupo: G

Subgrupos: 6

Categoría de contrato: 3

CLASIFICACIÓN DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 213/2008, por el que se aprueba el vocabulario

común de contratos públicos (CPV), en base al objeto del contrato se clasifica en:

CÓDIGO CPV: **45233252-0**

Lo que comunico a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

